

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 16 de octubre de 2017, por la que se crea la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III, se redefine el ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I y se modifica la Orden de 23 de febrero de 1999, que se cita.

Orden por la que se crea la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III, se redefine el ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I y se modifica la Orden de 23 de febrero de 1999, que se cita.

P R E Á M B U L O

El Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece la red de Oficinas Comarcales Agrarias, previendo en su artículo 13.1 que la determinación de la sede y el ámbito territorial de esas Oficinas se lleve a cabo mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

La concreción del número, de la sede y del ámbito territorial de estas Oficinas Comarcales Agrarias en la provincia de Córdoba, se efectuó a través de la Orden de 23 de febrero de 1999.

De otra parte, mediante la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del Sector Público de Andalucía, se autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. En el artículo 7 de los citados Estatutos se establecen las funciones y competencias de la Agencia, y en virtud de su artículo 10.4 las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias quedan integradas en la Agencia.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en su artículo 2.3, establece que la Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde; a tal efecto, las Delegaciones con competencias en materia de agricultura, pesca y desarrollo rural, en el ámbito provincial, coordinarán las actuaciones de las Oficinas Comarcales Agrarias previstas en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Considerada la enorme envergadura de cabaña ganadera radicada en el actual ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches I, con sede en Pozoblanco (Córdoba), así como las especiales condiciones agrarias de la zona, que conllevan grandes necesidades de atención a la ciudadanía, y al sector ganadero en particular, unido a otro tipo de circunstancias como la distancia física y dificultades de comunicación con la sede de la Oficina Comarcal Agraria, llevaron a la entonces Consejería de Agricultura y Pesca a adoptar la decisión, en mayo de 1999, de establecer una Oficina Local Agraria en Villanueva de Córdoba para auxiliar en el ejercicio de las funciones afectadas, especialmente las de información y control, a la Oficina Comarcal Los Pedroches I, de la que hasta ahora ha venido dependiendo.

El ámbito territorial de la nueva Oficina Comarcal Agraria en la comarca de Los Pedroches, con sede en Villanueva de Córdoba, abarca los términos municipales de Cárdeña, Conquista y Villanueva de Córdoba, en total 980,94 Km², tratándose de

términos municipales de gran extensión donde abundan las dehesas y producciones ganaderas extensivas.

El Consejo Rector de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.3 y 13.l) de sus Estatutos, es competente para establecer, modificar o suprimir dependencias y oficinas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, por ello, en sesión de Consejo Rector de la Agencia de fecha 31 de enero de 2017, se acuerda el inicio de las actuaciones tendentes a la reconversión de la actual Oficina Local Agraria en Oficina Comarcal Agraria, habida cuenta del cumplimiento de lo acordado por unanimidad en el Parlamento de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Secretario General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de las facultades previstas en el artículo 13 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, así como el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III.

Se crea la Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches III, con sede en Villanueva de Córdoba, con el ámbito territorial de actuación formado por los siguientes términos municipales: Cardeña, Conquista y Villanueva de Córdoba.

Artículo 2. Modificación del ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de los Pedroches I.

Como consecuencia del establecimiento de la nueva Oficina Comarcal Agraria, el ámbito territorial de actuación de la Oficina Comarcal Agraria Pedroches I, con sede en Pozoblanco, pasa a ser el siguiente: Alcaracejos, Añora, Dos Torres, El Guijo, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia y Torrecampo.

Disposición transitoria única. Adscripción de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, los puestos de trabajo del personal que venía prestando su servicio en la Oficina Local Agraria de Villanueva de Córdoba, pasarán a depender provisionalmente de la nueva Oficina Comarcal Agraria Pedroches III mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venía imputándose.

Disposición adicional única. Adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural propondrá a la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para adecuarla a lo dispuesto en esta Orden, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 23 de febrero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba.

Se modifica el Anexo de la Orden de 23 de febrero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba, en lo relativo a la Oficina Comarcal Agraria de los Pedroches I que se divide

en dos oficinas, continuando subsistente la información relativa al resto de las Oficinas Comarcales Agrarias relacionadas en el mismo. Resulta la siguiente redacción:

«Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I. Sede: Pozoblanco. Comarca: Los Pedroches I. Ámbito territorial: Alcaracejos, Añora, Dos Torres, El Guijo, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia y Torrecampo.»

«Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III. Sede: Villanueva de Córdoba. Comarca: Los Pedroches III. Ámbito territorial: Cardeña, Conquista y Villanueva de Córdoba.»

En consecuencia, y en aras de una mayor claridad de la información, se procede a la publicación del Anexo a la presente Orden, quedando así establecida la relación de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba, determinando el ámbito territorial de actuación formado por los términos municipales que se indican para cada oficina.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O

OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Denominación: Oficina Comarcal Agraria del Guadajoz y Campiña Este.

Sede: Baena.

Comarca: Guadajoz y Campiña Este.

Ámbito territorial: Baena, Castro del Río, Doña Mencía, Espejo, Luque, Nueva Carteya, Valenzuela y Zuheros.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de la Subbética.

Sede: Lucena.

Comarca: Subbética.

Ámbito territorial: Almedinilla, Benamejía, Cabra, Carcabuey, Fuente Tójar, Iznájar, Encinas Reales, Lucena, Palenciana, Priego de Córdoba y Rute.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de la Campiña Sur.

Sede: Montilla.

Comarca: Campiña Sur.

Ámbito territorial: Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, La Rambla, Puente Genil, Santaella y San Sebastián de los Ballesteros.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria del Alto Guadalquivir. Sede: Montoro.

Comarca: Alto Guadalquivir.

Ámbito territorial: Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba.

00122885

Denominación: Oficina Comarcal Agraria del Valle del Guadiato.

Sede: Peñarroya-Pueblonuevo.

Comarca: Valle del Guadiato.

Ámbito territorial: Belmez, Los Blázquez, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de la Vega del Guadalquivir.

Sede: Posadas.

Comarca: Vega del Guadalquivir.

Ámbito territorial: Almodóvar del Río, La Carlota, Córdoba, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hornachuelos, Palma del Río, Posadas y La Victoria.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I.

Sede: Pozoblanco.

Comarca: Los Pedroches I.

Ámbito territorial: Alcaracejos, Añora, Dos Torres, El Guijo, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia y Torrecampo.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches II.

Sede: Hinojosa del Duque.

Comarca: Los Pedroches II.

Ámbito territorial: Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, El Viso, Villaralto y Villanueva del Duque.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III.

Sede: Villanueva de Córdoba.

Comarca: Los Pedroches III.

Ámbito Territorial: Cardeña, Conquista y Villanueva de Córdoba.